DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE COSTOS

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS

A : **Q.F. Julián Alberto Melo Chamorro, Intendente Municipal.**

De : **Néstor Sanabria Pintos, Responsable UOC.**

Municipalidad de Itacurubi del Rosario.

Objeto: Remitir Dictamen de estimación de costos para el llamado CD N° 2/2021 ID N° 389096.-

---

Que por el presente documento remito dictamen de estimación de costos para la contratación "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS":

ANTECEDENTES

Atendiendo las disposiciones contenidas en el Artículo 15 ESTIMACIÓN DE COSTO de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que obliga a los organismos, entidades y municipalidades a realizar la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios y la Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", ésta Unidad Operativa de Contrataciones realiza los siguientes procedimientos para la obtención de los precios referenciales:

SUSTENTO DOCUMENTAL

El Artículo 15 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" establece; "ESTIMACIÓN DE COSTO Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones….."

La Resolución DNCP Nº. 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", que en su artículo 2º dispone; "PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación…."

MÉTODO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

1) **PRECIOS ADJUDICADOS POR ENTES PÚBLICOS, CONFORME A LOS DATOS PUBLICADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

CONTRATO ID 362712.-

2) **PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES, REQUERIDOS A TRAVÉS DE CUALQUIER MECANISMO QUE PERMITA CONTAR CON LA EVIDENCIA DE LA SOLICITUD Y SU RESPUESTA, TALES COMO FAX, CORREO ELECTRÓNICO, NOTA U OTRO MEDIO COMPROBATORIO IDÓNEO.**
   JOEL DARÍO VILLAR OVIEDO – CONSTRUCTORA ITAY
   ELIGIO LÓPEZ – LA CONCORDIA
3) **PROMEDIO GENERAL RESULTADO DE LA COMBINACIÓN DE LOS DOS MÉTODOS CONFORME A LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020.**

			CONTRATO ID 362712		**CONSTRUCTORA ITAY**		**CONSTRUCTORA LA CONCORDIA**		**PROMEDIO**	
Ítem Nº	**Descripción**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**	**Precio Unitario**	**Precio Total**	**Precio Unitario**	**Precio Total**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Perfilado de camino terraplenado	48,71	3.550.000	172.902.750	3.223.000	156.976.215	3.500.000	170.467.500	3.424.333	166.782.155
2	Relleno de camino terraplenado	4,87	49.813	242.614	55.000	267.878	60.000	292.230	54.938	267.574
TOTAL										**167.049.729**

CONCLUSIÓN

En cumplimiento a las disposiciones previstas en la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas sobre ESTIMACIÓN DE COSTOS y Resolución DNCP N° 1890/2020, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itacurubi del Rosario, fija como PRECIO REFERENCIAL para el llamado a Contratación Directa (CD) Nº 2/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS" - ID 389096 los precios promedio obtenidos de la conforme a la metodología detalla precedentemente:

- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS: Gs. 167.049.729 (Ciento sesenta y siete millones cuarenta y nueve mil setecientos veintinueve guaraníes).

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

.....
Néstor Sanabria Pintos
Responsable UOC

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES
INTENDENCIA MUNICIPAL
14 DE MAYO C/ GRAL. DÍAZ
TELF. FAX 0858 – 285 379

CONTRATO DE OBRA

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS VECINALES

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES, domiciliada en 14 de Mayo e/. Gral. Díaz, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para éste acto por el INTENDENTE MUNICIPAL ABG. ARNALDO VALDEZ NOGUERA, con Cédula de Identidad N° 3.554.200, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CCV CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES, RUC 4.334.467-4** domiciliada en Calle Gabriel Casaccia N° 208 Aregua, República del Paraguay, en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS VECINALES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución de una obra por parte El Contratista para la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento de contratación directa, con el nombre de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS VECINALES."**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, hasta la suma de **Gs. 158.950.000** (Guaraníes Ciento cincuenta y ocho millones, novecientos cincuenta mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **362712.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 5/2019, convocado por la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, según resolución N°687.
La adjudicación fue realizada por Resolución N° 705.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de éste Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con la recepción definitiva de la obra.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Item * No	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario	Precio Total
1	Perfilado de Camino	42	km	3.350.000	139.025.000
2	Relleno de Camino Vecinal	400	km	49.813	19.925.000
TOTAL GENERAL					**158.950.000**

Total: Ciento cincuenta y ocho millones, novecientos cincuenta mil.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Plazo de ejecución de la Obra es de 60 (sesenta días), y se realizará en el Distrito de Santa Rosa según consta en las planillas respectivas.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y MORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO SE ENTREGARÁ ANTICIPOS.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El anticipo será otorgado previa presentación de una garantía que deberá cubrir la totalidad de dicho monto.

La Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato y deberá ser presentada en un plazo de diez días desde la firma del mismo.-

Dichas garantías serán otorgadas por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación de la Municipalidad. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento hecho por la Municipalidad con la sola presentación de la misma ante la

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item* No	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Perfilado de Camino	42	km
2	Relleno de Camino Vecinal	400	km

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Queda convenido por las partes que los mismos serán sometidos a los Juzgados y Tribunales de la circunscripción Judicial de Misiones.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa Misiones, República del Paraguay, a los 27 días del mes de abril del año 2019.-

Cristian David Jiménez
CCV CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

Abg. Arnaldo Agustín Valdez
INTENDENTE MUNICIPAL

Abg. Claudia Rafaela Nuñez
SECRETARIA MUNICIPAL

Municipalidad de Itacurubi del Rosario
Unidad Operativa de Contrataciones
Independencia Nacional Nº 730 c/14 de Mayo Teléf.: (041) 210 260

Itacurubi del Rosario, 11 de enero de 2021

SEÑOR/ES:
JOEL DARIO VILLAR OVIEDO
Presente.-

Como encargado de UOC de la Municipalidad de Itacurubi del Rosario, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03", me dirijo a usted con el fin de solicitar presupuesto para "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS" para este Municipio, la misma será utilizada para elaborar el precio referencial del llamado por Contratación Directa Nº 03/2020 ID 389096.-

Se adjunta la planilla donde se especifica la descripción de los servicios y la cantidad a licitar.-

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.-

Recibido

.....
Néstor Sanabria Pintos
Responsable UOC

Municipalidad de Itacurubi del Rosario

Unidad Operativa de Contrataciones

Independencia Nacional Nº 730 c/14 de Mayo Teléf.: (041) 210 260

Nro de Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	Perfilado de camino terraplenado	Km	1	3223.000
2	Relleno de camino terraplenado	Km	1	55.000

Firma y Sello: CONSTRUCTORA HAY SAN ESTANISLAO - PY.

Aclaración: Joel Villar

Nombre de la Empresa: Constructora Hay

Municipalidad de Itacurubi del Rosario
Unidad Operativa de Contrataciones
Independencia Nacional Nº 730 c/14 de Mayo Teléf.: (041) 210 260

Itacurubi del Rosario, 11 de enero de 2020

SEÑOR/ES:
ELIGIO LÓPEZ
Presente.-

Como encargado de UOC de la Municipalidad de Itacurubi del Rosario, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03", me dirijo a usted con el fin de solicitar presupuesto para "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS" para este Municipio, la misma será utilizada para elaborar el precio referencial del llamado por Contratación Directa Nº 03/2020 ID 389096.-

Se adjunta la planilla donde se especifica la descripción de los servicios y la cantidad a licitar.-

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.-

Recibido

Néstor Sanabria Pintos
Responsable UOC

Municipalidad de Itacurubi del Rosario

Unidad Operativa de Contrataciones

Independencia Nacional Nº 730 c/14 de Mayo Teléf.: (041) 210 260

Nro de Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	Perfilado de camino terraplenado	Km	1	3.500.000
2	Relleno de camino terraplenado	Km	1	60.000

Firma y Sello: _____ LA CONCORDIA RUC: 1566631-0

Aclaración: Elgio López

Nombre de la Empresa: La Concordia